



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIA DEL TAMARUGAL

AUTORIZA ACTO PUBLICO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1100

POZO ALMONTE, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

VISTOS:

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.086 de 1983 sobre Reuniones Públicas; lo solicitado por Oficio Ord. N° 773 de fecha 01.09.2009, de doña ORIELE OLCAY GONZALEZ, **Alcaldesa (S) de la I. Municipalidad de Pica** y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-Autorízase a la persona antes individualizada para que efectúe en la Comuna de Pica los siguientes actos públicos:

- Jueves 03 de Septiembre de 2009:
 - a) Desde las 11:00 hasta las 17:00 horas en la Plaza de Armas de esa comuna, una Muestra Gastronómica y de Artesanía.
 - b) Desde las 21:00 horas hasta las 00:30 horas del día Viernes 04 de Septiembre de 2009, realización de Actividades Artísticas y Culturales de la Oficina de la Juventud, con la instalación de un escenario en calle Plaza de Armas, entre Barbosa y Riquelme.
- Viernes 04 de Septiembre de 2009:
 - a) Desde las 18:30 hasta las 00:30 horas del día Sábado 05 de Septiembre de 2009 Actividades Artísticas con la instalación de un escenario en calle Plaza de Armas, entre Barbosa y Riquelme.
 - b) Desde las 12:00 hasta las 00:00 horas, en calle Balmaceda entre Maipú y Barbosa, Muestra Gastronómica y de Artesanía.
- Sábado 05 de Septiembre de 2009. Desde las 12:00 hasta las 00:00 horas, en calle Balmaceda entre Maipú y Barbosa, Muestra Gastronómica y de Artesanía.

2.- La presente autorización se otorga para ser cumplida dentro de los horarios que se han indicado, no siendo responsabilidad de esta Gobernación Provincial toda actividad que se realice por la solicitante fuera de los horarios autorizados.

3.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de corresponder al Municipio de Pica decretar el cierre de las calles en que se realizarán las actividades.

4.- En virtud del horario solicitado, Carabineros de Chile podrá instruir de todas las medidas que estime necesarias para garantizar la integridad física de los participantes en estas actividades.

5.- Cualquier alteración del orden público, daño o destrozado a la propiedad pública o privada, será de responsabilidad de la I. Municipalidad de Pica, representada por su Alcaldesa (S) Sra. Oriele Olcay Gonzalez, quien además deberá adoptar los procedimientos de seguridad necesarios para garantizar la integridad de personas y bienes coordinándose para tal efecto con Carabineros de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



TAMARA SAVÉ BUSTOS
ABOGADA

GOBERNACION PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

GHH/TSB

Distribución:

- 1.- Interesado
- 2.- 2° Comisaría de Carabineros de Chile Pozo Almonte.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Oficina de Partes.